



## INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA FECHA DE CADUCIDAD QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE OPERADOR DE UAS EN BASE AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/947

El 31 de diciembre de 2020, entró en aplicación el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (UA), en el cual se establece en su artículo 14, el Registro de los operadores de UAS, donde se recoge que los Estados miembros **mantendrán un sistema de Registro con información precisa y actualizada**.

Para dar cumplimiento a este requisito normativo, se solicita a los operadores de UAS que revisen la información proporcionada al menos cada 2 años accediendo a su cuenta de la aplicación de UAS, a través del siguiente enlace:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/registro-de-operadores-de-uas>

Si el operador desea modificar sus datos o extender la fecha de caducidad que figura en el certificado de registro de operador de UA, podrá hacerlo automáticamente, por iniciativa propia, mediante una modificación de su registro.

A través del apartado “Datos Administrativos” deberá deslizar hacia abajo y pulsar el botón de “**Modificar Registro Operador/Modify**”. De esta forma, una vez firmada la modificación de registro se podrá descargar el certificado de operador de UAS con una ampliación en la validez del registro de operador de 2 años adicionales.

Sin embargo, **el certificado de registro de operador de UAS emitido por AESA seguirá siendo válido, independientemente de la fecha de caducidad que aparezca en el propio certificado de registro de operador de UAS**, hasta que esté disponible, en los próximos meses, la cancelación de la inscripción en el Registro si no se produce la revalidación antes de la expiración del plazo indicado.